

DECRETO 2280 DE 1982

(agosto 2)

por el cual se autoriza al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y a las Instituciones Oficiales de Educación Superior para constituir una Caja de Compensación Familiar.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el ICFES y las Instituciones Oficiales de Educación Superior han decidido aunar recursos para desarrollar programas de bienestar social a través de una Caja de Compensación Familiar que beneficia al personal vinculado a dichas entidades;

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto ley 130 de 1976 se exige para la participación de entidades públicas en la constitución de asociaciones y sociedades, la autorización expresa conferida por la ley o Gobierno Nacional.

DECRETA:

Artículo 1° Autorizar al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y a las Instituciones Oficiales Nacionales de Educación Superior, para participar en la constitución de una Caja de Compensación Familiar que beneficie al personal vinculado al sistema de educación superior.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogota, D. E., a 2 de agosto de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Educación Nacional,
Carlos Albán Holguin.